



Resolución Ministerial No. 0480-2006-ED.

Lima, 28 AGO. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento N° SE-214-06, de fecha 04 de agosto de 2006, el Secretario Ejecutivo del Convenio Andrés Bello, cursó invitación al Secretario Nacional del Convenio Andrés Bello en el Perú, para que participe en la XIII Reunión Ordinaria de la Comisión Asesora Principal del Convenio Andrés Bello, a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 30 al 31 de agosto de 2006;

Que, en dicha reunión se tiene prevista la presentación de un informe de gestión a cargo de cada una de las Secretarías Nacionales, la realización de una sesión de trabajo destinada a establecer el fortalecimiento de las Secretarías Nacionales y la adopción de un esquema de trabajo conjunto;

Que, el Despacho Ministerial ha considerado pertinente la participación del señor Pedro Enrique Bendezú Fuentes, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Secretario Nacional del Convenio Andrés Bello en el Perú, en el citado evento;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al presupuesto del Ministerio de Educación; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Pedro Enrique Bendezú Fuentes, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Secretario Nacional del Convenio Andrés Bello en el Perú, a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 29 de agosto al 01 de setiembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación